



Aduana Nacional

MINUTA DE INSTRUCCIÓN AN-PREDC N° 082/2017

A: GERENCIAS NACIONALES
GERENCIAS REGIONALES
UNIDADES DEPENDIENTES DE
PRESIDENCIA EJECUTIVA
UNIDADES DEPENDIENTES DE
GERENCIA GENERAL

DE: Lic. Marlene Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

REF: OTORGACIÓN DE BENEFICIOS A EMPRESAS
CERTIFICADAS COMO OPERADOR
ECONÓMICO AUTORIZADO

FECHA: La Paz, 3 de octubre de 2017

De mi consideración:

Mediante la presente, se instruye dar cumplimiento a lo establecido en el documento adjunto "Beneficios Empresas OEA", a efectos de conceder los beneficios establecidos en normativa vigente a exportadores, importadores, agencias despachantes de aduana y empresas de transporte carretero de carga certificadas como OEA.

Considerando que la credibilidad y sostenibilidad del Programa OEA de la Aduana Nacional, depende de sobremanera de la **efectiva otorgación de los beneficios**, el incumplimiento de esta instrucción será sancionado de acuerdo a Reglamento Interno vigente. Para el efecto, funcionarios de la Unidad del Programa OEA y los funcionarios designados como "contactos OEA" en las Gerencias Nacionales, Regionales y Administraciones de Aduana, deben precautelar la adecuada y oportuna otorgación de los beneficios a las empresas certificadas como OEA, a fin de tomar las medidas correspondientes.

Las Gerencias Regionales deberán remitir la presente instrucción a sus Administraciones de Aduana para su cumplimiento.

Se deja sin efecto la Minuta de Instrucción AN-PREDC 44/2017 de 10/05/2017.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.




Marlene D. Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

PE: MDAV
GG: APP
UPOGC: KAA
Adj: Lo citado
Cc: Archivo
HR: UPOGC2017-272

O.E.A.
A. Karina
AUSA
A.N.B.

G.O.
Alberto
Poma
A.N.B.

G.G.
Luis G.
Mendoza O.
A.N.B.

BENEFICIOS EMPRESAS



Operador
Económico
Autorizado

Bolivia



INTRODUCCIÓN

La Aduana Nacional comprometida con el control y facilitación del comercio exterior de nuestro país a través de la implementación del Programa Operador Económico Autorizado, ha elaborado el presente documento estableciendo la operativa para otorgar beneficios a las empresas certificadas como OEA. El presente documento ha sido redactado considerando los beneficios para las empresas certificadas como OEA establecidos en el “Manual para la Certificación de Operador Económico Autorizado”.

La priorización, agilización y simplificación son beneficios que deben ser otorgados por las Administraciones de Aduana de acuerdo a las condiciones actuales y mejoras previstas en la infraestructura, así como la experiencia adquirida en lo que refiere a la operativa aduanera en los puntos de frontera, siendo destacable la iniciativa que puedan tener los Gerentes Regionales o Administradores de Aduanas; por ejemplo apertura de una ventanilla exclusiva, uso de canastillos, identificación visual, carriles exclusivos, letreros, etc.

BENEFICIOS GENERALES (Aplicable a todos los operadores)

a) Asignación de un funcionario aduanero

Las Gerencias Nacionales, Regionales y Administraciones de Aduana deben designar a funcionarios aduaneros como “**contactos OEA**” a efectos de precautelar la otorgación de los beneficios, asistir a las empresas certificadas como OEA en caso de tener dificultades con las operaciones que tramiten y proporcionar asistencia en temas concernientes a la operativa aduanera.

La lista de funcionarios designados formalmente, se encuentra publicado en la página web del Programa OEA (www.aduana.gob.bo/oea) y sus funciones se encuentran establecidas en Comunicación Interna AN-GEGPC N° 245/2015 de 13/10/2015.

Cualquier cambio de “**contactos OEA**” debe ser solicitado de manera formal a Gerencia General.

b) Priorización en la atención de trámites y correspondencia.

A efectos de dar prioridad en la atención de trámites de empresas certificadas como OEA, en el Sistema de Correspondencia de la Aduana Nacional (ANBFlow), el responsable debe seleccionar “**OEA**” en la sección “**Prioridad de la tarea**” y en el campo “**Comentarios a considerar en la siguiente etapa**” precisar que el

trámite corresponde a una empresa OEA, a efectos de otorgar el beneficio de priorización en la atención de los trámites.

Inicio de Actividades

Usuario conectado: [Nombre de Usuario]

[Volver a la página principal](#)

[Ir a Bandeja Personal](#) [Crear una nueva actividad](#)

TIPO DE PROCESO

PRIORIDAD DE LA TAREA **REFERENCIA**

OEA
 URGENTE
 NORMAL
 NORMAL

DESCRIPCION DEL PROCESO

No Existen Actividades por Derivar

Bandeja Personal

Usuario conectado: [Nombre de Usuario]

E.A. Hoy de Actividades [Detalle](#) [Volver a la Bandeja Personal](#)

Tareas Recibidas Tareas Enviadas **Búsqueda**

El usuario tiene asignada al momento 21 actividades

Prioridad de la tarea
 Tiempo restante para ejecutar la tarea
 Tiempo transcurrido hasta el momento

Estado	Asignado	Destinatario	MANDANTE	FECHA DE EMISIÓN	REMITENTE	NOMBRE DEL PROCESO	REFERENCIA	DETALLE
Estado	Asignado	Destinatario	LP0002017-4	05/10/2017	PERUFRUTO BUZZO ALVARO (S.P.A.)	CORRESPONDENCIA INTERNA	SOLICITUD DE PROCESAMIENTO DEL TRAMITE DE IMPORTACION 2017-01-1123	Declarar
Estado	Asignado	Destinatario	LP0002017-7	05/10/2017	PERUFRUTO BUZZO ALVARO (S.P.A.)	CORRESPONDENCIA INTERNA	servicio de informac	Declarar
Estado	Asignado	Destinatario	LP0002017-10	05/10/2017	PERUFRUTO BUZZO ALVARO (S.P.A.)	COPIAS DE CORRESPONDENCIA ALIBERAR	EMPLAZACION DE TRAMITES Y AUTOMATIZACION DE PROCESOS	Declarar
Estado	Asignado	Destinatario	AN0210-5243	03/10/2018	FRANKE OLIVARES CONDELO (AGENCIA GENERAL)	CORRESPONDENCIA DE ENTRADA	REQUERIMIENTO FISCAL	Declarar
Estado	Asignado	Destinatario	AN0210-5371	03/10/2018	DEL CASTILLO CELSI ANA MARIA (VENFALLA ANB - GP CENTRAL)	CORRESPONDENCIA DE ENTRADA	DEVOLUCION DE DOCUMENTACION ORIGINAL, DINAMEL	Declarar
Estado	Asignado	Destinatario	AR0210-701	03/10/2018	JUANPEZ CARRASCO VIRSINA (AGENCIA EXTERIOR)	CORRESPONDENCIA EXTERNA DIRECTA	MODIFICACION EN LA APLICACION WEB TRANSITOS DEL MCG/DIA 29/04	Declarar
Estado	Asignado	Destinatario	AN0210-52021	03/10/2018	AVANBAR - JORNANA (PRESIDENCIA)	COPIAS DE CORRESPONDENCIA ALIBERAR	SOLICITUD DE INFORMACION MIN DESARROLLO/ LIC. JANEADO. TAJOR SU ATENCION DE ACUERDO A LO SEÑALADO. TOMAR ACCIONES NECESARIAS COORDINAR Y PROTEGER RESPUESTA.	Declarar
Estado	Asignado	Destinatario	AN0210-5206	03/10/2018	AVANBAR - JORNANA (PRESIDENCIA)	CORRESPONDENCIA DE ENTRADA	SOLICITUD DE INFORMACION TRANSITO.	Declarar
Estado	Asignado	Destinatario	AN0210-5385	03/10/2018	DEL CASTILLO CELSI ANA MARIA (VENFALLA ANB - GP CENTRAL)	CORRESPONDENCIA DE ENTRADA	REQUERIMIENTO FISCAL	Declarar
Estado	Asignado	Destinatario	AN022016-101	01/11/2016	DEL CASTILLO CELSI ANA MARIA (VENFALLA ANB - GP CENTRAL)	CORRESPONDENCIA INTERNA	REMITIR INFORME TECNICO Y RESOLUCION ADMINISTRATIVA ACTUALIZACION DE INFORMACION N° DE CHASIS DEL VEHICULO CON POLIZA DE IMPORTACION N° 2017011 EN EL SISTEMA SARA	Declarar

Asimismo, el responsable debe utilizar una hoja de ruta específica (color rojo), para los trámites correspondientes a las empresas certificadas como OEA.

Operador Económico Autorizado **Aduana Nacional**

Registro Hoja de Ruta

REGISTRO DE CORRESPONDENCIA - HOJA DE RUTA

DATOS DE RECEPCION: Fecha: _____ Hora: _____ Clasificación: _____

DATOS DEL CEDI: Fecha: _____ Origen: _____ Día: _____

DATOS DEL REMITENTE: Nombre: _____ Cargos/Actividad: _____

DESCRIPCION DEL CONTENIDO: Nombre: _____ Cargo: _____

DESTINATARIO: Nombre: _____ Cargo: _____

PRIMER DESTINATARIO

DATOS DE ENTRADA **DATOS DE SALIDA**

Nombre: _____ Nombre: _____

INSTRUCCIONES

SEGUNDO DESTINATARIO **TERCER DESTINATARIO**

Nombre: _____ Nombre: _____

INSTRUCCIONES **INSTRUCCIONES**

CUARTO DESTINATARIO **QUINTO DESTINATARIO**

Nombre: _____ Nombre: _____

INSTRUCCIONES **INSTRUCCIONES**

URGENTE

O. E. A. O. E. A. O. E. A. O. E. A.

Para confirmar si la empresa se encuentra certificada como OEA, debe ingresar al módulo de consulta “Búsqueda Operador OEA” (<http://>

[/anbsw01.aduana.gob.bo:7601/sipoea/BusquedaOea.do](http://anbsw01.aduana.gob.bo:7601/sipoea/BusquedaOea.do)) o consultar el sitio OEA en la página Web de la Aduana Nacional (www.aduana.gob.bo/oea).



The screenshot shows the SIPOEA (Sistema del Programa Operador Económico Autorizado) search interface. It features a search form with fields for 'Buscar por' (search by) and 'Datos a Buscar' (data to search). Below the form is a table listing search results.

Nro.	Numero de Certificado	Nombre o Razón Social	NIT	Tipo de Operación	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Estado
1	UIPOOC/CE/2015/0001	INDUSTRIA BOLIVIANA DE SACOS LTDA.	102035022	EXPORTADOR	17/12/2015	16/12/2018	EN RENOVACIÓN

<http://anbsw01.aduana.gob.bo:7601/sipoea/BusquedaOea.do>



c) Difusión de la condición OEA a nivel nacional e internacional.

La Unidad del Programa OEA es responsable de incluir y actualizar en el sitio OEA de la página Web de la Aduana Nacional (www.aduana.gob.bo/oea) el nombre o razón social, tipo de operador, certificado, vigencia y datos de contactos de las empresas que obtengan la certificación OEA.

d) Capacitaciones periódicas en procedimientos aduaneros y medidas de seguridad en la cadena logística internacional.

La Gerencia Nacional de Normas, Gerencias Regionales, Unidad del Programa OEA, así como otras instancias de la Aduana Nacional, deben contemplar a las empresas certificadas como OEA en la realización de cursos, eventos y talleres relacionados con procedimientos aduaneros y medidas de seguridad. Para tal efecto se debe comunicar su realización a través del sitio OEA de la página web de la Aduana Nacional.

e) Utilización del logo OEA

Las empresas certificadas como OEA podrán hacer uso del logotipo del Operador Económico Autorizado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Aduana Nacional en la opción “Especificaciones de Uso del logotipo OEA” en el Sistema del Programa OEA (SIPOEA), que establece las condiciones para utilizar el logo del OEA (página web, envases, correo electrónico, papel membretado, etc.).



f) Participación en nuevas iniciativas aduaneras.

Las Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales, Unidades dependientes de Presidencia y Gerencia General, deben priorizar la participación de las empresas certificadas OEA en las nuevas iniciativas de la Aduana Nacional que agilice y favorezca el trabajo de la misma.

g) Entrega gratuita del token para la firma digital de documentos, en calidad de comodato.

Los Puntos de Registro (Oficinas USO a nivel nacional), deben considerar que a efectos de obtener el certificado digital, la empresa OEA está exenta del pago por el dispositivo token - USB, aspecto que se encuentra contemplado en el Formulario de solicitud de prestación de servicio de certificación digital.

III. DATOS DEL TESTIMONIO PODER O DOCUMENTO QUE ACREDITA LA FACULTAD PARA FIRMA			
Documento	Fecha de emisión	Notaría	Nombre de notario
699/2013	27/08/2013	099	MABEL H FERNANDEZ RODRIGUEZ
IV. PUNTO DE REGISTRO PARA FIRMA DIGITAL			
Lugar de presentación	Dirección		
OFICINA CENTRAL - LA PAZ	AV. 20 DE OCTUBRE 2038, ENTRE J.J. PEREZ Y ASPIAZU (SOPOCACHI)		
El Formulario de solicitud de certificado digital fue registrado de forma satisfactoria. Para obtener el dispositivo token-USB deberá realizar el pago misceláneo de Bs. 229 en el Banco Unión utilizando el código de pago 155 con la referencia "Adquisición de token". En caso de Operadores con certificación OEA o aquellos que ya cuenten con el token no será necesario efectuar el pago antes señalado.			
Asimismo, deberá efectuar el pago a la ADSIB de Bs 370. en el Banco Unión en el Número de cuenta: 10000004675952, Nombre de cuenta: ADSIB-Recursos Propios, por la prestación del servicio de certificación digital de acuerdo al tarifario establecido por dicha entidad.			

h) Comunicación y remisión de normativa aduanera actualizada.

La Unidad del Programa OEA debe remitir normativa aduanera actualizada (leyes, decretos, resoluciones, fax instructivos, etc.) vía correo electrónico y mensajes de texto a las personas designadas por la empresa OEA.



i) Acceso a la plataforma internacional “Comunidad de Prácticas OEA”.

La Unidad del Programa OEA debe gestionar con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el usuario y contraseña para las personas designadas por la empresa OEA para ingresar a la plataforma informática “Comunidad de Prácticas OEA” que se constituye en un medio para fortalecer el conocimiento sobre el Programa de Operador Económico Autorizado (OEA), como instrumento de mejora de la seguridad de la cadena logística, de promoción de la facilitación del comercio y de integración en los mercados regionales y globales para las empresas certificadas como OEA de la Región.



j) Evaluación de socios comerciales involucrados a la actividad certificada.

La Unidad del Programa OEA debe gestionar con las instancias correspondientes la evaluación de los socios comerciales involucrados en la actividad certificada en lo que corresponde a antecedentes tributarios y aduaneros, previo requerimiento de la empresa certificada como OEA. Las consultas podrán ser recibidas mediante nota formal o correo electrónico (programaoeabolivia@aduana.gob.bo).



BENEFICIOS ESPECÍFICOS
(Aplicable por tipo de operador)

PARA IMPORTADORES Y EXPORTADORES

a) Reducción de canales rojos y amarillos.

La Gerencia Nacional de Fiscalización, en coordinación con la Unidad del Programa OEA, deben establecer los parámetros de asignación de canales rojo y amarillo para la reducción de controles a las empresas certificadas OEA, mismo que será reflejado automáticamente en el sistema de la Aduana Nacional.

b) Prioridad para atención del despacho aduanero.

El Técnico Aduanero de Ventanilla de la Administración Aduanera debe verificar si la empresa cuenta con la condición de “OEA” (dato consignado a lado del NIT) en la declaración de mercancías, o debe verificar la condición de “OEA” en el listado de declaraciones de mercancías a procesar (si corresponde); en cuyo caso consigna un sello con la leyenda “**OPERADOR OEA - ATENCIÓN PRIORITARIA**”, a fin que el Técnico de Aduana y otros que intervengan en el despacho, den prioridad en su atención hasta la conclusión del despacho aduanero.

Tipo doc.	N° de Documento	Nombre/Razón social
NIT	1020355022 (OEA)	INDUSTRIA BOLIVIANA DE SACOS LTDA.

N° de trámite	Proceso	Actividad	Fecha de registro	Operador OEA
MS-2016-621-1430	Exportación por vía carretera, férrea o fluvial	Asignar Canal	20/10/2016 15:36	

En caso de duda de la veracidad de la declaración de mercancía, debe ingresar al módulo de consulta “Búsqueda Operador OEA”

(<http://answ01.aduana.gob.bo:7601/sipoea/BusquedaOea.do>) o consultar el sitio OEA en la página Web de la Aduana Nacional (www.aduana.gob.bo/oea).

Nro.	Número de Certificado	Nombre o Razón Social	NIT	Tipo de Operación	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Estado
1	UPOGC/CE/2015/0001	INDUSTRIA BOLIVIANA DE SACOS LTDA.	1020355022	EXPORTADOR	17/12/2015	16/12/2018	EN RENOVACIÓN

<http://answ01.aduana.gob.bo:7601/sipoea/BusquedaOea.do>



c) Agilización en el examen documental y/o reconocimiento físico de la declaración.

El Técnico de la Administración Aduanera, debe agilizar la verificación documental y/o reconocimiento físico de la declaración de mercancías cuando se sortea canal amarillo o rojo respectivamente, para lo cual se identifica con el sello con la leyenda “**OPERADOR OEA - ATENCIÓN PRIORITARIA**” o en el listado de declaraciones de mercancías a procesar (si corresponde).

El proceso verificación documental y/o reconocimiento físico debe iniciarse por parte del Técnico de Aduana una vez asignado el trámite, o inmediatamente después que finalice el control que tuviese en curso. En el caso que la verificación en curso requiera más tiempo del habitual, el funcionario asignado lo notificará al inmediato superior, quien debe reasignar al primer funcionario disponible.

d) Reducción de controles en ruta.

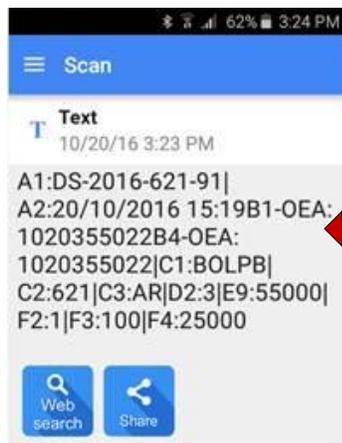
La Unidad de Control Aduanero (UCA) y/o los funcionarios designados de la Aduana Nacional, en caso de intervenir mercancía de una empresa certificada OEA deben reducir el control cuando se identifique visualmente la condición de OEA en la declaración de mercancía (a lado del NIT de la empresa OEA).

En caso de duda de la veracidad de la declaración de mercancía, podrá verificar la condición OEA en el código de barras o el código QR de la misma, utilizando para el efecto las equipos ROBUSTAS o equipos portables (celular, tablet, etc.) o mediante la aplicación de ANBMovil.

BOLIMA / SUDUNEA		1 DECLARACION DE EXPORTACION EX 1101		ADUANA DE REGISTRO Codigo de Aduana: 201	
2 Exportador Nombre: INGENIO AZUCARERO GUABIRA S.A. Dirección: CARRITERA MONTERO-GUABIRA #5/N Ciudad: SANTA CRUZ Identificación:		3 Página: 1 1		4 Lista: xxxxxx	
8 Consignatario Nombre: 2346523234 Dirección: S. S. e. AACH, ALEMANIA Ciudad: AACH País: AACH		5 Tot. Items: 1		6a Tot. Bultos: 1	
14 Declarante o Centro Publico Id.: 1020241028 Nombre: COMUNICACIONES EL PAIS S.A. Dirección: AVENIDA COLINAS SANTA RITA #5/N COLINAS SANTA RITA		6b Tot. Peso Br.: 1.00 Kg.		9	
18 Empresa de Transporte hasta la Frontera Nombre: xxxxxxxx		19 Cl.: 0		20 Condiciones de Entrega (INCOTERM) y Observaciones: xxx	
21 Empresa de Transporte desde la Frontera Nombre: xxxxxxxx		22 Divisa y Valor FOB Total (USD): 2000.00		23 Tasa Cambio: 6.96000	
25 Modo Trans. de Frontera: 3		27 Puerto/País de Destino (Descarga): AAH AACHEN DE		28 Banco: xxxxxx	
29 Aduana de Salida: 422 Frontera Tembo Quemado		30 Localización Mercancías: xxxxxx		31 Posición Arancelaria: 11062010 000 xxx xxx	
31 Bultos y Descripción de las Mercancías		32 Item: 1		34 País Orig. a BO b xx	
33 Descripción Comercial: -- - MACA (SERDIUM MEYEND) ASDFASDFSF		35 Peso Bruto: 1.00 Kg.		36 Acuerdo SGP-UE: xxxxx	
44 Docs. Adic. Certificados		37 REGIMEN: 1000 000		38 Peso Neto: 1.00 Kg.	
47 Liquidación de los Impuestos		40 Documento de Embarque: xxxxxxxx		41 Cantidad: 1	
50 Observaciones		42 Valor Unitario: 2000.00		43 Método Val: x	
51 Firma:		44 Depósito: 77.00 Bs.		45 Ajuste	
52 Vota		46 Valor FOB del Item		48 Cuenta de crédito o prepago: xxxxxxxxxxxxxx	
D CONTROL DE ADUANA DE SALIDA		53 Aduana de Salida		49 Depósito: Plazo en días: /	
Sello:		54 Lugar y Fecha: 08/12/2015		55 Datos CONTABLES	
Resultado:		Nombre y Firma del Exp./Ag. Despachante		Método de pago: CONTADO	
Cantidad de Precintos:				Nº de validación: L 1000020	
Identificación:				Nº de Recibo de Pago: R 1000020	
Plazo (fecha):				Garantía: 0.00	
Firma:				Impuestos Globales: 0.00 Bolivianos	
				Importe Total a pagar: 0.00 Bolivianos	

L. Actuaciones			Código de seguridad
L1. Declarante INDUSTRIA BOLIVIANA DE SACOS LTDA.	L2. Actuación aduanera	L3. Banco	
MEI-LI-CHANG			

1005105





PARA EXPORTADORES

a) Agilización en la cancelación de plazo y devolución de garantías para operaciones RITEX.

La Administración de Aduana debe agilizar la confirmación de cancelación del plazo en el Sistema RITEX y la devolución de garantías (siempre y cuando no existan observaciones) de empresas certificadas como OEA, para lo cual en el Sistema de Correspondencia de la Aduana Nacional (ANBFlow), el responsable debe seleccionar "OEA" en la sección "Prioridad de la tarea" y en el campo "Comentarios a considerar en la siguiente etapa" precisar que el trámite corresponde a una empresa OEA.

Asimismo, el responsable debe utilizar una hoja de ruta específica (color rojo), para los trámites correspondientes a las empresas certificadas como OEA.

b) Presentación de declaraciones de exportación definitiva con información mínima necesaria.

Para las empresas certificadas como OEA, las Administraciones de Aduana admitirán los Despachos de Exportación Definitiva o Reexportación RITEX con la Declaración de Mercancías de Exportación Simplificada (DEXS), de acuerdo a lo

establecido en el “Procedimiento para el Despacho Aduanero de Exportación de Mercancías” vigente.

c) Aforo en planta con la verificación de forma remota del embarque y la colocación de precintos.

Previa solicitud formal de la empresa certificada como OEA a la Administración de Aduana, se le debe dotar de precintos para la realización del aforo en planta, debiendo realizar la verificación del embarque y la colocación de los precintos de forma remota, utilizando para el efecto el sistema de videocámaras de vigilancia de la empresa OEA, de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para el Despacho Aduanero de Exportación de Mercancías” vigente.

Para hacer uso de este beneficio la empresa OEA debe contar con un protocolo con las medidas establecidas en el documento “Aforo en planta vía remota” publicado en el sitio web www.aduana.gob.bo/oea/.

PARA IMPORTADORES

a) Prioridad en la revisión de declaración de mercancías con ficha informativa.

El funcionario designado en la Administración de Aduana debe verificar si la empresa cuenta con la condición de “OEA” (dato consignado a lado del NIT) en el listado de declaraciones de mercancías observadas con ficha informativa del sistema MIRA, en cuyo caso otorgará prioridad en su atención.

Para el efecto las declaraciones observadas con ficha informativa de empresas OEA, siempre aparecerán al principio del listado del sistema referido.

GNF_SUPERMSDRUFR.GNF_FISCAL MENU FIS001

MENU PRINCIPAL

ACCIONES

- ▶ Seleccionar Tipo Control
- ▶ LIMA CP
- ▶ Control de Vehículos
- ▶ Bloqueo Pase de Salida
- ▶ Desbloqueo Pase de Salida

CONSULTAS-REPORTES

CAMBIA CLAVE

SALIR

LISTADO DE DECLARACIONES OBSERVADAS CON FICHA INFORMATIVA

No.	Declaración	Patrón	Items	Importador	NIT Importador	Fecha Levante	
1	2015 201 C-165	IM-4	2	INDUSTRIA BOLIVIANA DE SACOS LTDA.	1020355022 - (OEA)	10/11/2015 12:19:39	Procesar
2	2015 201 C-17582	IM-4	1	CASA AZUL IMPORTACIONES Y REPRESENTACION	175646023	09/03/2016 09:30:24	Procesar

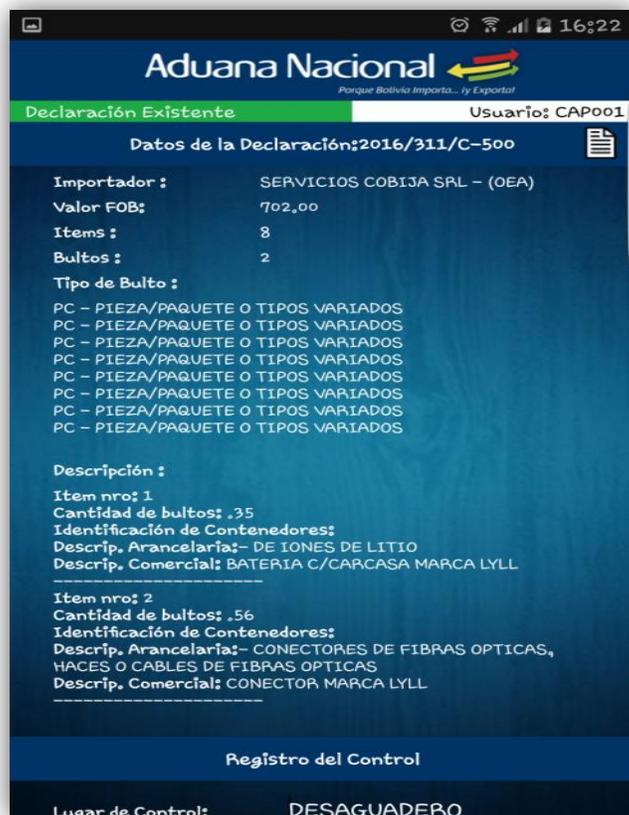
b) Atención prioritaria para presentar el servicio logístico en recintos aduaneros.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas debe instruir a los concesionarios de los Depósitos Aduaneros que otorguen prioridad en el servicio logístico que prestan para mercancías de empresas OEA que ingresan a recintos concesionados, en coordinación con las Administraciones de Aduanas.

c) Habilitación y operación para el traslado interno de mercancías nacionalizadas y nacionales (TIM).

La Unidad de Control Aduanero (UCA) y/o los funcionarios designados de la Aduana Nacional, dentro de los controles en ruta que ejerzan, admitirán que el conductor del medio de transporte porte únicamente el Formulario de Traslado Interno de Mercancías (TIM) para mercancía nacionalizada y mercancía nacional de empresas OEA, sin exigir la presentación adicional de fotocopias legalizadas de declaraciones de mercancías, facturas, etc.

A efectos de verificar el Formulario de Traslado Interno de Mercancías (TIM) generado por el Sistema del Programa OEA (SIPOEA), el funcionario debe ingresar a la aplicación de ANBMovil.



d) Habilitación del Depósito Transitorio en condiciones especiales.

La Administración de Aduana debe viabilizar la habilitación del Depósito Transitorio para empresas OEA durante la vigencia de la certificación OEA, para mercancía heterogénea, otorgándole responsabilidad exclusiva en el pesaje del medio/unidad de transporte con la mercancía, así como el retiro de precintos, descarga de mercancía y emisión del parte de recepción de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Régimen de Depósito de Aduana vigente.

e) Acceso a información en línea para el control y seguimiento de la mercancía y despacho aduanero.

La Gerencia Nacional de Sistemas, en coordinación con la Unidad del Programa OEA, debe proporcionar acceso en línea a información de operaciones aduaneras para coadyuvar en el control y seguimiento de su mercancía y del despacho aduanero, mediante correo electrónico y mensajes de texto.

PARA AGENCIAS DESPACHANTES

a) Habilitación para despacho aduanero a nivel nacional.

Previa comunicación de la Unidad del Programa OEA, la Unidad de Servicio a Operadores, en coordinación con la Gerencia Nacional de Sistemas, deben gestionar la habilitación de la Agencia Despachante de Aduana con todas las Administraciones de Aduanas para realizar despachos a nivel nacional.

b) Asignación de mayor cantidad de usuarios en el sistema de la Aduana.

La Unidad de Servicio a Operadores debe procesar la solicitud de habilitación de usuarios “secundarios” de la Agencia Despachante de Aduanas certificada como OEA, sin la restricción de cuatro (4) usuarios establecida en Resolución de Directorio N° RD 01-001-11 de 27/01/2011, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en normativa vigente.

c) Priorización en la atención de solicitudes de exenciones de tributos aduaneros.

A efectos de dar la prioridad en la atención de solicitudes de exenciones de tributos aduaneros tramitadas por Agencias Despachadas OEA, en el Sistema de Correspondencia de la Aduana Nacional (ANBFlow), el responsable de la ventanilla de la Unidad de Servicio a Operadores debe seleccionar “OEA” en la sección “Prioridad de la tarea” y en el campo “Comentarios a considerar en la siguiente etapa” precisar que el trámite de exenciones está siendo gestionado por una Agencia Despachante de Aduana certificada como OEA.

Asimismo, el responsable debe utilizar una hoja de ruta específica (color rojo), para los trámites correspondientes a las empresas certificadas como OEA.

Operador Económico Autorizado Aduana Nacional

Registro de Ruta

REGISTRO DE CORRESPONDENCIA - HOJA DE RUTA

DATOS DE RECEPCIÓN: Fecha, Hora, Ubicación, Lugar

DATOS DEL CTE: Fecha, Origen, Destino, Aduana

DATOS DEL REMITENTE: Nombre, Domicilio, Categoría

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

DESTINATARIO: Nombre, Cargo

PRIMER DESTINATARIO: Datos de Entrada (Fecha de Ingreso, Hora de Ingreso, Ubicación, Lugar)

SEGUO DESTINATARIO: Datos de Entrada (Fecha, Hora)

TERCER DESTINATARIO: Datos de Entrada (Fecha, Hora)

CUARTO DESTINATARIO: Datos de Entrada (Fecha, Hora)

QUINTO DESTINATARIO: Datos de Entrada (Fecha, Hora)

INSTRUCCIONES

FIRMA

URGENTE

Para confirmar si la empresa se encuentra certificada como OEA, debe ingresar al módulo de consulta “Búsqueda Operador OEA” (<http://anbsw01.aduana.gob.bo:7601/sipoea/BusquedaOea.do>) o consultar el sitio OEA en la página Web de la Aduana Nacional (www.aduana.gob.bo/oea).

d) Atención durante contingencias o eventualidades.

En caso de alguna eventualidad o contingencia que imposibilite el servicio regular, las Administraciones de Aduana deben atender los trámites de las Agencias Despachantes de Aduanas certificadas como OEA.

e) Asignación de criterio de menor riesgo en el sistema selectivo de la Aduana Nacional.

La Gerencia Nacional de Fiscalización en coordinación con la Unidad del Programa OEA deben establecer los parámetros de asignación de criterios de menor riesgo en el sistema de la Aduana Nacional para las empresas certificadas OEA.

f) Acceso a información para el control y seguimiento del despacho aduanero.

La Gerencia Nacional de Sistemas, en coordinación con la Unidad del Programa OEA, habilitará en el Sistema del Programa OEA (SIPOEA) una consulta con información para el control y seguimiento del despacho aduanero.

PARA TRANSPORTADORES CARRETERO DE CARGA

a) Habilitación excepcional para la importación sin un máximo establecido.

La Unidad de Servicio a Operadores debe procesar la solicitud de habilitación excepcional para la importación de la empresa de transporte carretero certificada como OEA, sin la restricción de cuatro (4) veces en una gestión establecido en Resolución Administrativa N° RA-PE 01-004-15 de 13/03/2015, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en normativa vigente.

b) Atención prioritaria en trámites relacionados con el inicio y/o cierre de operaciones de transito aduanero.

El Técnico de la Administración Aduanera, debe verificar si la empresa de transporte carretero cuenta con la condición de “OEA” (dato consignado a lado del NIT) en el Manifiesto Internacional de Carga (MIC); en cuyo caso

consigna un sello con la leyenda “OPERADOR OEA - ATENCIÓN PRIORITARIA”, a fin de dar prioridad en el inicio o cierre de dicho tránsito.

MIC / DTA **Manifiesto Internacional de carga por carretera / Declaración de Tránsito Aduanero**
Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro

1 Nombre y domicilio del transportador / Nome e endereço do transportador TRANSCRUZ SRL AVENIDA SAN MARTIN 150 EQUIPETROL SANTA CRUZ DE BOLIVIA AUT:19623 VTO:30/12/2017		2 Rol de contribuyente / Cadastro geral contribuintes 1027445021 OEA	
2 Rol de contribuyente / Cadastro geral contribuintes 1027445021 OEA		1/ 1	04/09/2017
9 CAMION ORIGINAL: Nombre y domicilio del propietario CAMINHÃO ORIGINAL: Nome e endereço de proprietário TRANSCRUZ SRL AVENIDA SAN MARTIN 150 EQUIPETROL SANTA CRUZ DE BOLIVIA		7 Aduana y país de partida / Alfândega cidade e país de partida CHILE - ARICA - 03958997	
10 Rol de contribuyentes Cadastro geral de contribuintes 1027445021		8 Ciudad y país de destino final / Cidade e país de destino final BOLIVIA - LA PAZ - 221	
11 Placa del camión Placa do caminhão 3113NYG		16 CAMION SUBSTITUTO: Nombre y domicilio del propietario CAMINHÃO SUBSTITUTO: Nome e endereço de proprietário	
12 Marca y número / Marca e número TOYOTA 1322001462		17 Rol de contribuyente Cadastro geral de contribuintes	18 Placa del camión Placa do caminhão
13 Capacidad de arrastre (t.) Capacidade de tração (t.) 0		19 Marca y número / Marca e número	
14 Año / Ano 2000		20 Capacidad de arrastre (t.) Capacidade de tração (t.)	
15 <input type="checkbox"/> Semiremolque Semi-reboque		21 Año / Ano	
<input type="checkbox"/> Remolque Reboque		22 <input type="checkbox"/> Semiremolque Semi-reboque	
		<input type="checkbox"/> Remolque Reboque	

Se debe considerar que la condición de OEA que registran el Manifiesto Internacional de Carga de empresas de transporte de carga con medios de transporte propios y no así cuando se emplean medios de transporte subcontratados.

Asimismo podrá confirmarse si la empresa se encuentra certificada como OEA, ingresando al módulo de consulta “Búsqueda Operador OEA” (<http://anbsw01.aduana.gob.bo:7601/sipoea/BusquedaOea.do>) o consultar el sitio OEA en la página Web de la Aduana Nacional (www.aduana.gob.bo/oea).

c) Reducción de porcentaje de revisión física de Manifiestos de Carga que amparen mercancías de exportación.

La Unidad de Ejecución del proyecto Nuevo Sistema de Gestión Aduanera, en coordinación con la Unidad del Programa OEA, deben establecer parámetros de revisión de Manifiestos de Carga que ampare mercancías de exportación de empresas de transporte de carga certificados como OEA, mismo que será reflejado automáticamente en el sistema de la Aduana Nacional.

d) Reducción de porcentaje de revisión documental en Agencias de Aduana Exterior.

El Técnico de la Agencia Exterior debe verificar si la empresa de transporte carretero cuenta con la condición de “OEA” (dato consignado a lado del NIT) en el Manifiesto Internacional de Carga (MIC); en cuyo caso consigna un sello con la leyenda “OPERADOR OEA - ATENCIÓN PRIORITARIA”, a fin de reducir la revisión documental y la consecuente priorización en su atención.

MIC / DTA		Manifiesto Internacional de carga por carretera / Declaración de Tránsito Aduanero <i>Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro</i>	
1 Nombre y domicilio del transportador / Nome e endereço do transportador TRANSCRUZ SRL AVENIDA SAN MARTIN 150 EQUIPETROL SANTA CRUZ DE BOLIVIA AUT:19623 VTO:30/12/2017		3 Tránsito aduanero <input checked="" type="checkbox"/> Tránsito 5 Hoja / Folha 1 / 1 04/09/2017	
2 Rol de contribuyente / Cadastro geral contribuintes 1027445021 OEA		2 Rol de contribuyente / Cadastro geral contribuintes 1027445021 OEA	
9 CAMIÓN ORIGINAL: Nombre y domicilio del propietario CAMINHÃO ORIGINAL: Nome e endereço do proprietário TRANSCRUZ SRL AVENIDA SAN MARTIN 150 EQUIPETROL SANTA CRUZ DE BOLIVIA		7 Aduana y país de partida / Alfândega cidade e país de partida CHILE - ARICA - 03958997	
10 Rol de contribuyentes Cadastro geral de contribuintes 1027445021		8 Ciudad y país de destino final / Cidade e país de destino final BOLIVIA - LA PAZ - 221	
11 Placa del camión Placa do caminhão 3113NYG		16 CAMIÓN SUBSTITUTO: Nombre y domicilio del propietario CAMINHÃO SUBSTITUTO: Nome e endereço do proprietário	
12 Marca y número / Marca e número TOYOTA 1322001462		17 Rol de contribuyente Cadastro geral de contribuintes	
13 Capacidad de arrastre (t.) Capacidade de tração (t.) 0		18 Placa del camión Placa do caminhão	
14 Año / Ano 2000		19 Marca y número / Marca e número	
15 <input type="checkbox"/> Semiremolque Semi-reboque <input type="checkbox"/> Remolque Reboque		20 Capacidad de arrastre (t.) Capacidade de tração (t.)	
		21 Año / Ano	
		22 <input type="checkbox"/> Semiremolque Semi-reboque <input type="checkbox"/> Remolque Reboque	

e) **Priorización en el ingreso y salida del medio de transporte en el recinto aduanero.**

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas debe instruir a los concesionarios de los Depósitos Aduaneros que otorguen prioridad en el ingreso y salida del medio de transporte de la empresa de transporte carretero certificada como OEA de los recintos concesionados, en coordinación con las Administraciones de Aduanas.

f) **Trato preferencial en las Administraciones de Aduana de Frontera.**

El Técnico de la Administración de Aduana debe verificar si la empresa de transporte carretero cuenta con la condición de “OEA” (dato consignado a lado del NIT) en el Manifiesto Internacional de Carga (MIC); en cuyo caso consigna un sello con la leyenda “OPERADOR OEA - ATENCIÓN PRIORITARIA”, a fin de otorgar trato preferencial a operaciones de empresas de transporte carretero de carga certificadas como OEA en los procesos relacionados a la gestión de manifiestos y transito aduanero en las Administraciones de Aduana de Frontera, así como operaciones de Aduana de paso para autorizar la continuación de transito aduanero hasta la aduana de destino.

Asimismo podrá confirmarse si la empresa se encuentra certificada como OEA, ingresando al módulo de consulta “Búsqueda Operador OEA” (<http://anbsw01.aduana.gob.bo:7601/sipoea/BusquedaOea.do>) o consultar el sitio OEA en la página Web de la Aduana Nacional (www.aduana.gob.bo/oea).

g) Disponibilidad de espacios para custodia, verificación y descarga de mercancía.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas debe instruir a los concesionarios de los Depósitos Aduaneros que cuando exista la necesidad, faciliten la otorgación de espacios para custodia, verificación y descarga de mercancías transportadas por medios de transporte de la empresa de transporte carretero certificada como OEA, en coordinación con las Administraciones de Aduanas.

Asimismo las Administraciones de Aduana donde no existan concesionarios de Depósitos Aduaneros, deben posibilitar la disponibilidad para custodia, verificación y descarga de mercancía.



h) Agilización en la habilitación de usuarios en el sistema de la Aduana.

La Unidad de Servicio a Operadores debe recepcionar por correo electrónico la solicitud de habilitación de usuario y contraseña de la empresa de transporte carretero de carga certificado como OEA, requeridos para realizar la transcripción, memorización y registro del manifiesto de carga en el sistema informático.

i) Trato prioritario en la inspección física de los medios de transporte cargados en Agencias Aduana Exterior.

El Técnico de la Agencia Exterior debe verificar si la empresa de transporte carretero cuenta con la condición de “OEA” (dato consignado a lado del NIT) en el Manifiesto Internacional de Carga (MIC); así como el sello con la leyenda “OPERADOR OEA - ATENCIÓN PRIORITARIA”, a fin de priorizar la

verificación física del medio y/o unidad de transporte, colocación de precintos aduaneros, autorización del tránsito aduanero y control de salida.

j) Acceso a información para el control y seguimiento de los medios y unidades de transporte.

La Gerencia Nacional de Sistemas, en coordinación con la Unidad del Programa OEA, debe proporcionar acceso a información para el control y seguimiento de los medios y unidades de transporte de empresas de transporte carretero de carga certificadas como OEA.